



Municipalidad Provincial del Callao



Ordenanza Municipal N° 000034

Callao, 11 JUL 2007

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 11 de Julio de 2007 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, en el artículo 55 señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y en el artículo 59 señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por Acuerdo de Concejo Municipal; cabe precisar que los bienes municipales señalados son inalienables e imprescriptibles y en el artículo 73, señala que es rol de las municipalidades provinciales es planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial;

Que, mediante Oficio N° 174-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del Gerente Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional del Callao remite el expediente relativo a la autorización de cambio de uso de las calles indicadas en la memoria descriptiva, así como la autorización de la pista perimetral a ser incluidos ejecución de la obra "Construcción de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Márquez Callao", adjuntando memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, metrados, valor referencial, presupuesto y planos, solicitando además la acumulación del expediente correspondiente al remitido con Oficio N° 352-2006-Región Callao/GRI.

Que, mediante Informe N° 125-2007-MPC/GGAH/GRFP, del 10 de Julio de 2007, emitido por la Gerencia de Regulación y Formalización de la Propiedad, dependiente de la Gerencia General de Asentamientos Humanos, informa que mediante Expediente N° 12857, presentado por el Secretario General del Asentamiento Humano Ex Fundo Marquez- Callao, Sr. Víctor Huánuco Bartola, formula un pedido en representación de la población del referido asentamiento humano, conforme a lo acordado en la asamblea general de pobladores, solicitando el cambio de uso del área de terreno destinada a loza deportiva, para que en su lugar se destine a vía pública, constituyendo así una vía de acceso importante que coadyuvaría a su desarrollo;

Que, el Informe N° 95-2007-MPC-GGAH-GHU, del 10 de Julio de 2007, emitido por la Gerencia de Habilitación Urbana, dependiente de la Gerencia General de Asentamientos Humanos, señala que el señor, Víctor Huánuco Barzola, como representante del Asentamiento Humano-Ex-Fundo Márquez, comunica que se ha acordado por asamblea



poblacional, solicitar la desafectación y el cambio de uso de un área destinada a uso deportivo, para que sea destinada a vía pública, así como también la modificación de secciones viales de calles y pasajes, en base a la elaboración de los Planos con Código GHU-057-07, Código GHU-058-07, Código GHU-059-07 y Código GHU-060-07, cada uno de los cuales se refieren a identificación de áreas de uso deportivo, independización de áreas a desafectar denominándolas Parcela 1, Parcela 2, Parcela 3 y el restante como "Remanente del Area Deportiva", desafectar el uso de área deportiva y se le cambie de uso para Areas de Circulación, con lo cual se prolongan las calles 7,10 y 12, interceptándolas perpendicularmente con la avenida Vencedores de Márquez, para un mejor tránsito vehicular y peatonal, modificación de las Secciones Viales, Calle 1, Calle 24, Pasaje 26, indicando que es factible su aprobación, los cuales también se encuentran ilustrados en el Plano PG-1, "Planta General" de la obra "Construcción de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Márquez Callao" iniciada por el Gobierno Regional del Callao;

Que, el Informe N° 084-2007-MPC/GGAH/GRFP, emitido por la Gerencia General de Asentamientos Humanos del 10 de Julio de 2007, señala que de acuerdo al informe técnico elaborado por la Gerencia de Habilitación Urbana, donde se le informa la factibilidad de aprobación, la desafectación del área destinada a uso deportivo, por cambio de uso a vía pública, así como la correspondiente modificación de secciones viales de calles y pasajes, opinando al igual que la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación y Formalización de Asentamientos Humanos, la misma que señala que es procedente la desafectación de las referidas áreas conforme lo estipula la Ordenanza Municipal N° 000015 del 15 de setiembre de 2003, remitiendo el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la desafectación del área destinada a uso deportivo, para ser destinada a cambio de uso a vía pública, así como la correspondiente modificación de secciones viales de calles y pasajes ubicadas en el asentamiento humano-Ex Fundo Márquez;

Que, con Informe N° 281-2007-MPC-GGAH-GHU de la Gerencia de habilitación Urbana, dependiente de la Gerencia General de Asentamientos humanos se informa que el Expediente N° 128 presentado por el Secretario General del Asentamiento Humano ex Fundo Marquez en el cual solicitan cambio de uso y sección de vías tiene la misma finalidad que el expediente presentado por el Gobierno Regional del Callao en el que solicitan cambio de uso y sección de vías el cual ha sido revisado y aprobado, el cual es remitido indicando que ambos expedientes tienen el mismo objetivos y los planos mencionados en el Informe N° 095-2007-MPC-GGAH-GHU corresponden coincidentemente al Plano N° PG-1 denominado "Planta General" del Expediente Técnico "Construcción de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Márquez Callao", el mismo que debe ser considerado parte constitutiva del Acuerdo de Concejo, por ilustrar los cambios de uso que se solicitan;

Que, el Informe Legal N° 720-2007-MPC-GGAJC-SGAA, emitido por la Sub-Gerencia de Asuntos Administrativos, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que revisado el proyecto de Ordenanza Municipal, es viable y procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza en cuanto al cambio de uso, el mismo que deberá efectuarse sobre un área de terreno destinado a área verde a fin de destinarlo a vía pública, ya que no desnaturaliza la condición de bien de uso público, no siendo aplicable la desafectación, prevista en la Ordenanza Municipal N° 000015 de fecha 15 de Setiembre de 2003.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELOS DE ÁREAS DE TERRENO ASÍ COMO MODIFICACIONES DE SECCIONES VIALES DE CALLES Y PASAJES, CAMBIANDO EL USO DE ÁREAS VERDES Y/O USO RECREACIONAL (USO DEPORTIVO) PARA DESTINARLAS A VÍAS PÚBLICAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO-EX FUNDO MÁRQUEZ, DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO



- Artículo 1. Apruébase el cambio de uso de suelos de áreas de terreno así como modificaciones de secciones viales de calles y pasajes, cambiando el uso de áreas verdes y/o uso recreacional (uso deportivo) para destinarlas a vías públicas del asentamiento humano-Ex Fundo Márquez, de la Provincia Constitucional del Callao, de conformidad con el Plano PG-1 denominado Planta General del Expediente Técnico "Construcción de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Márquez Callao", iniciado por el Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al siguiente detalle: Parcela 1, Parcela 2, Parcela 3 y remanente de área deportiva; prolongación de las Calles 7, 10 y 12, interceptándolas con la avenida Vencedores de Márquez, para un mejor tránsito vehicular y peatonal; modificación de las secciones viales Calle 1, tramo de 1 cuadra; Calle 24, tramo de 1 cuadra; Pasaje 26, tramo de 1 cuadra.
- Artículo 2. Encargase a la Gerencia General de Asentamientos Humanos y Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- Artículo 3. Modifícase en lo pertinente el Plan Urbano Director 1995-2010, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018-95 del 19 de octubre de 1995.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENES VARANA ARRIOLA
Gerencia General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao



1020

